



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ACUERDO DE CONCEJO NRO. 106-2007-MDM

Majes, 31 de julio de 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del presente año, ha adoptado.

#### **VISTOS:**

El Informe Nro. 1135-2007-GDU-OOPP-MDM de la Oficina de Obras Públicas; el Informe Nro. 0209-2007-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 241-2007-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe Nro. 20-VMA-R-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores; el Proveído Nro. 318-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195º numeral 6) de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala en su artículo 79º, inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las Municipalidades Distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentran ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros.

Que, el numeral 5 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, establece como competencia y función específica compartida con el Gobierno Nacional, el Regional y las Municipalidades construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su circunscripción.

Que, la Resolución de la Contraloría Nro. 195-88-CG regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, señalando que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "expediente técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, mediante Informe Nro. 1135-2007-GDU-OOPP-MDM de la Oficina de Obras Públicas, hace llegar el expediente técnico de la obra: "Construcción de 02 Aulas I.E.I. Ciudad Majes", dando su conformidad y solicitando se ponga a consideración del pleno de Concejo para su inicio de ejecución de obra.

Que, estando al Informe Nro. 20-VMA-R-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transportes y Ornato de regidores, nos dan a conocer que se ha procedido a revisar el expediente técnico y dando su conformidad solicitaron sea sometido a sesión de Concejo para su aprobación.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, estando al Informe Nro. 0209-2007-PPTO-MDM presentado por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por la cual manifiesta que es una obra priorizada y considerada en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes año fiscal 2007.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico de la obra: "Construcción de 02 Aulas I.E.I. Ciudad Majes", estableciéndose el presupuesto para su ejecución en un monto de S/. 98,155.77 (Noventa y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), toda vez que cuenta con las exigencias técnicas requeridas por Ley.

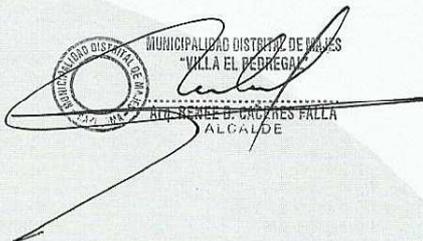
**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la presente obra se ejecutará por Administración Directa, autorizándose a la Gerencia de Desarrollo Urbano el inicio de la ejecución de la obra, conforme a la calendarización respectiva; siendo su plazo de ejecución de 90 días calendarios.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** que la obra en mención se realice dentro del plazo previsto en el expediente técnico, teniéndose presente en su ejecución la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, bajo responsabilidad del área ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte la partida presupuestaria pertinente con la Fuente de Financiamiento correspondiente.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
ALCALDE  
ALD. ROBERTO CALZADAS FALLA

  
Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"  
SECRETARÍA GENERAL  
DAVID GONZÁLES CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>